¿CÓMO DESIGNAR A LA PERSONA QUE PROPORCIONARÁ LA ALIMENTACIÓN?

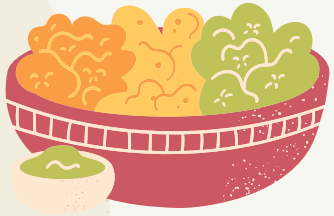

- Será la familia quien designará a la(s) persona(s) responsable(s), la que debe ser mayor de 18 años.
- La persona debe tener condiciones de salud que le permitan realizar la acción.
- La persona debe ir rotando para cubrir esta necesidad. No podrán ser más de 4 las autorizadas.
- La posibilidad de alimentación asistida se suspenderá al integrante de la red de apoyo que no respete las normas del servicio clínico.

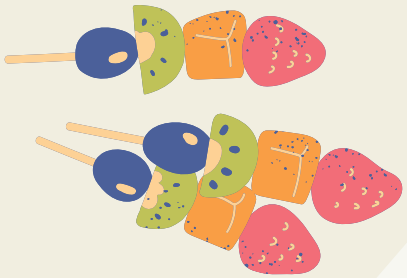

HSP HOSPITAL SAN PABLO COQUIMBO

HOSPITAL AMIGO

ALIMENTACIÓN ASISTIDA

ESTRATEGIA HOSPITAL AMIGO

OBJETIVO

Contribuir en el bienestar del paciente hospitalizado, mediante la implementación de un sistema de alimentación asistida, dirigido a toda persona adulta, imposibilitada de alimentarse por sí sola/o y hospitalizada en camas de complejidad básica y media.

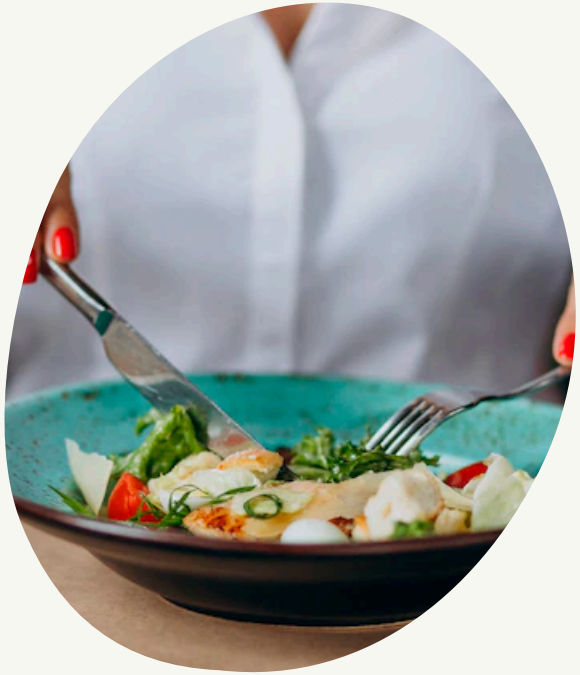

PACIENTES CON INDICACIÓN DE ALIMENTACIÓN ASISTIDA

- Persona mayor con necesidad de asistencia.
- Persona con déficit motor, cognitivo y/o sensitivo que impida su autonomía en la alimentación.
- Persona con uso de elementos de contención física.
- Persona con uso de sondas enterales y/o ostomías, durante proceso de capacitación del cuidador por parte del equipo de salud.
- Otras patologías del paciente que le impidan, de forma total o parcial, alimentarse por sí sólo (salud mental, traumatología, entre otros).

HORARIOS

Alimentación	Horario
Desayuno	08:30
Almuerzo	12:30
Once	16:30
Cena	18:00

La duración del acompañamiento por alimentación será de 30 minutos, pudiendo extenderse a 60 minutos, como máximo.